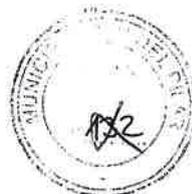




Universidad Nacional de Luján  
REPÚBLICA ARGENTINA



**PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL  
PILAR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN**

Entre la Universidad Nacional de Luján, representada en este acto por el Rector, Magíster Antonio Francisco LAPOLLA, con domicilio legal en cruce de Ruta 5 y Avenida Constitución, de la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA UNIVERSIDAD", por una parte, y la Municipalidad del Pilar, representada en este acto por el Intendente, Don Nicolás DUCOTÉ, con domicilio legal en Rivadavia 660 de la ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra, convienen en celebrar el presente Protocolo Adicional al Convenio Marco suscripto, a tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA UNIVERSIDAD" procederá al dictado de una cohorte de la Carrera de Licenciatura en Comercio Internacional hasta el Ciclo de Técnico en Comercio Exterior y Aduanas, seis (6) semestres en el Municipio de Pilar, en las aulas que aportará "LA MUNICIPALIDAD" comenzando a partir del primer semestre de 2018 con el siguiente cronograma:

**Primer Semestre de 2018 (5 módulos)**

- 20011 - Análisis Socioeconómico (4 h/s)
- 10301 - Matemática General y Financiera (6 h/s)
- 20433 - Contabilidad General (4 h/s)
- 20431 - Introducción al Comercio Internacional (6 h/s)

**Segundo Semestre de 2018 (5,5 módulos)**

- 30971 - Inglés I (4 h/s)
- 20432 - Instituciones del Derecho Privado (6 h/s)
- 10302 - Estadística (4 h/s)
- 20430 - Administración General (4 h/s)
- 20436 - Medios de Pago del Comercio Internacional (4 h/s)

**Primer Semestre de 2019 (6,5 módulos)**

- 30972 - Inglés II (4 h/s)
- 20435 - Instituciones del Derecho Público (4 h/s)
- 20067 - Economía I (6 h/s)
- 20434 - Geografía del Comercio Internacional (4 h/s)
- 20438 - Legislación Aduanera (8 h/s)

**Segundo Semestre de 2019 (5 módulos)**

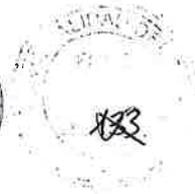
- 30171 - Portugués I (4 h/s)
- 20437 - Seminario: Transportes y Seguros (4 h/s)
- 20439 - Taller: Régimen Operativo de Importación (6 h/s)
- 20068 - Economía II (6 h/s)

///

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
-14 20 - 18 20 ABR 2018



Universidad Nacional de Luján  
REPÚBLICA ARGENTINA



///

- 2 -

**Primer Semestre de 2020 (6,5 módulos)**

- 30172 - Portugués II (4 h/s)
- 20440 - Introducción a la Comercialización (4 h/s)
- 20441 - Clasificación Arancelaria (6 h/s)
- 20442 - Metodología de la Investigación (6 h/s)
- 20443 - Seminario: Costos de Importación y Exportación (6 h/s)

**Segundo Semestre de 2020 (6 módulos)**

- 20444 - Valoración Aduanera (4 h/s)
- 20445 - Taller: Régimen Operativo de Exportación (8 h/s)
- 20446 - Taller: Práctica Operativa de Comercio Exterior y Aduanas (4 h/s)
- 20577 - Régimen Penal Contencioso Aduanero (8 h/s)

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" asegura el espacio físico, el equipamiento y la infraestructura para la conformación de tantas comisiones como "LA MUNICIPALIDAD" decida tener y de acuerdo con la cantidad de estudiantes inscriptos, a razón de no más de cien (100) estudiantes por comisión.-----

TERCERA: La inscripción se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ:0000967-17, desde la fecha del dictado de la misma y hasta el 28 de febrero de 2018, a través del sitio web de "LA UNIVERSIDAD" (www.unlu.edu.ar).-----

CUARTA: En caso de que el número de aspirantes exceda la capacidad mencionada en la cláusula segunda, "LA MUNICIPALIDAD" podrá realizar un sorteo. Los aspirantes que no resultaren favorecidos por el mismo, podrán cursar en la Sede Central de "LA UNIVERSIDAD" en la ciudad de Luján.-----

QUINTA: Los exámenes finales de cada asignatura serán tomados en la Sede Central de "LA UNIVERSIDAD" en la ciudad de Luján.-----

SEXTA: Queda establecido que, en el caso de estudiantes que deban cursar o recursar asignaturas posteriormente al momento en que fueron regularmente ofrecidas por aplicación del presente convenio, deberán hacerlo en los dictados regulares establecidos para la - - -

///

- 14 20 - 18

20 ABR 2018



Universidad Nacional de Luján  
REPÚBLICA ARGENTINA



///

- 3 -

Carrera en la Sede Central de la Universidad o en los Centros Regionales de ésta en que la Carrera se ofrezca.-----

SÉPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" aportará a "LA UNIVERSIDAD", antes de comenzar cada semestre una compensación económica que consistirá en el pago del número de módulos docentes que se detallan en la cláusula Primera, tomados como valores mensuales, a los que se le adicionarán 1 (un) módulo docente en concepto de gastos administrativos y de 0,5 (medio) módulo de Coordinación de Carrera, todos ellos en forma mensual. El módulo por Coordinación solo se contabilizará durante el período 2020, dado que hasta ese momento los cargos por Coordinación se establecen en el anterior Protocolo correspondiente al dictado de la Cohorte 2017-2019.-----

a) El detalle de los módulos mensuales totales es el siguiente:

**Primer Semestre de 2018: 5 módulos + 1 = 6 módulos mensuales**

**Segundo Semestre de 2018: 5,5 módulos + 1 = 6,5 módulos mensuales**

**Primer Semestre de 2019: 6,5 módulos + 1 = 7,5 módulos mensuales**

**Segundo Semestre de 2019: 5 módulos + 1 = 6 módulos mensuales**

**Primer Semestre de 2020: 6,5 módulos + 0,5 + 1 = 8 módulos mensuales**

**Segundo Semestre de 2020: 6 módulos + 0,5 + 1 = 7,5 módulos mensuales**

b) El valor del módulo docente será el que resulte del acuerdo salarial, según la paritaria docente anterior al semestre de dictado, correspondiente a: un Profesor Titular (con dedicación Simple y máxima antigüedad) + Aportes Patronales. Por otra parte, un módulo de Coordinación será el que resulte del acuerdo salarial, según la paritaria docente anterior al semestre de dictado, correspondiente a: un Profesor Adjunto (Simple y mínima antigüedad) + Aportes Patronales. Los valores correspondientes al módulo docente y al módulo de coordinación serán establecidos antes del comienzo de cada cuatrimestre y se especificarán en una Adenda de este Protocolo.-----

///

  - 14 20 - 18 20 ABR 2018



Universidad Nacional de Luján  
REPÚBLICA ARGENTINA



///

- 4 -

OCTAVA: "LA UNIVERSIDAD" designa como su representante al señor Secretario Académico y "LA MUNICIPALIDAD" a la señora Secretaria de Educación.-----

NOVENA: Las Adendas que resulten necesarias para satisfacer el Protocolo Adicional al Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Luján y la Municipalidad del Pilar objeto de la presente, serán suscriptas por los representantes establecidos en el citado Protocolo.-----

DÉCIMA: El periodo de vigencia del presente Protocolo Adicional es a partir del 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2020.-----

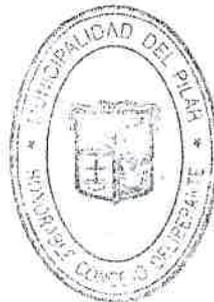
DÉCIMOPRIMERA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones convenidas dará derecho a la otra a la denuncia del presente, sin perjuicio de reclamar los daños y perjuicios a que hubiere lugar. "LA UNIVERSIDAD" por su parte dispondrá las medidas necesarias para que los estudiantes puedan continuar el cursado de las asignaturas correspondientes en la Sede Central u otra dependencia de la misma. En caso de controversia respecto del presente Protocolo, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un único efecto en la ciudad de Luján a los.....dias del mes de ..... de .....

*Scopis*

*Cupare*

Dra. Georgina *Cupare* Todarelli  
Secretaria Administrativa  
H.C.D. DEL PILAR



*Gustavo*  
Sr. Gustavo *Trinidad*  
Honorable Concejo Deliberante  
Del Pilar

DECRETO N°: - 14 20 - 18 20 ABR 2018

*Juan Pablo*  
Ing. Juan Pablo Martignone  
JEFE DE GABINETE

*Nicolas*  
Lic. Nicolás DUCOTÉ  
INTENDENTE MUNICIPAL



Universidad Nacional de Luján  
REPÚBLICA ARGENTINA



ADENDA NÚMERO I  
PRIMER SEMESTRE 2018

CORRESPONDE AL PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO ENTRE LA  
MUNICIPALIDAD DE PILAR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

En conformidad a lo que establecen las cláusulas PRIMERA, SÉPTIMA OCTAVA Y NOVENA del Protocolo Adicional al Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Luján y la Municipalidad del Pilar, que fuera suscrito el \_\_\_\_\_, por el Intendente, Don Nicolás DUCOTÉ, y el por el Rector, Magíster Antonio Francisco LAPOLLA, celebran esta Adenda para establecer los valores correspondientes a los módulos docentes que allí se mencionan y se fijan pautas para los compromisos semestrales de ambas partes, según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Establecer el monto total para la compensación económica por el dictado del Primer Cuatrimestre del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Comercio Internacional hasta el Ciclo de Técnico en Comercio Exterior y Aduanas en el Municipio de Pilar, segunda cohorte, que rige desde el 1° de febrero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018, en PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 630.138,30), según surge del detalle que, como ANEXO I se incorpora a la presente.

En prueba de conformidad, firman la presente en dos (2) ejemplares, el día ..... de ..... de .....

*Shapoz*

*Aducote*

*Georgina*  
Dra. Georgina Stonerri Godarelli  
Secretaria Administrativa  
H.C.D. DEL PILAR



*Gustavo*  
Sr. Gustavo Tandade  
Honorable Concejo Deliberante  
Del Pilar

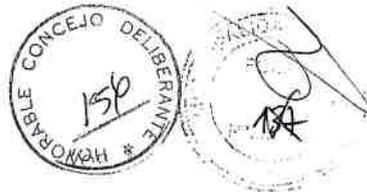
DECRETO N°: - 14 20 - 18      20 ABR 2018

*Juan Pablo*  
Ing. Juan Pablo Martignone  
JEFE DE GABINETE

*Nicolás*  
Lic. Nicolás DUCOTÉ  
INTENDENTE MUNICIPAL



Universidad Nacional de Luján  
REPÚBLICA ARGENTINA



ANEXO I

CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR LOS SERVICIOS  
(PRIMER SEMESTRE 2018)

1) El módulo docente fue calculado de la siguiente manera:

Importe correspondiente al salario de un Profesor Titular con dedicación Simple con máxima antigüedad sin otro adicional: PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 17.976,64); a lo que se debe adicionar el valor de aportes patronales correspondientes al bruto anterior: PESOS TRES MIL VEINTISIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS - - - - - (\$ 3.027,97).

El valor del módulo docente de cuatro (4) horas semanales queda establecido, en consecuencia, en:  
PESOS VEINTIÚN MIL CUATRO CON UN SESENTA Y UN CENTAVOS - - - - - (\$ 21.004,61).

El valor del módulo docente de seis (6) horas semanales queda establecido en:  
PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 31.506,92)

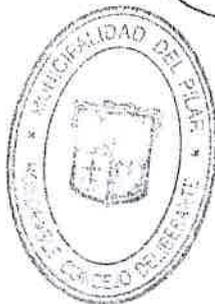
2) Importe final a girar a la Universidad Nacional de Luján que cubre el primer semestre de 2018 en función de los módulos acordados:

2 mód: 2 (dos) asignaturas de cuatro (4) horas semanales	\$ 42.009,22
3 mód: 2 (dos) asignaturas de seis (6) horas semanales	\$ 63.013,83
1 mód: gastos de administración	\$ 21.004,61
Subtotal mensual	\$ 126.027,66

**TOTAL PARA CINCO (5) MESES \$ 630.138,30**

Resulta un importe de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 630.138,30)

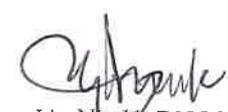
  
Dra. Georgina Chierri Todarelli  
Secretaría Administrativa  
H.C.D. DEL PILAR



  
Sr. Gustavo Trindade  
Honorable Concejo Deliberante  
Del Pilar

DECRETO N°: - 14 20 - 18 20 ABR 2018

  
Ing. Juan Pablo Martignone  
JEFE DE GABINETE

  
Lic. Nicolás DUCOTÉ  
INTENDENTE MUNICIPAL

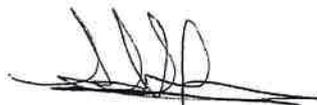


**ADENDA NÚMERO III  
PRIMER SEMESTRE 2018  
CORRESPONDE AL PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN Y LA MUNICIPALIDAD DE PILAR**

En conformidad a lo que establecen las cláusulas PRIMERA, SÉPTIMA, OCTAVA Y NOVENA del Protocolo Adicional al Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Luján y la Municipalidad de Pilar, que fuera suscrito el 28 de diciembre de 2016, la Sra. Subsecretaria de Educación de la Municipalidad de Pilar, Lic. Sonia Stegmann y el Sr. Secretario Académico de la Universidad Nacional de Luján, Dr. Walter Giribuela, celebran esta adenda para establecer los valores correspondientes a los módulos docentes que allí se mencionan y se fijan pautas para los compromisos semestrales de ambas partes, según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Establecer el monto total para la compensación económica por el dictado del TERCER CUATRIMESTRE del Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Comercio Internacional hasta el Ciclo de Técnico en Comercio Exterior y Aduanas en el Municipio de Pilar, 1ra cohorte, que rige desde el 1 de febrero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018 en \$705.122,15.- (Pesos setecientos cinco mil ciento veintidós con quince centavos), según surge del detalle que, como ANEXO I se incorpora a la presente.

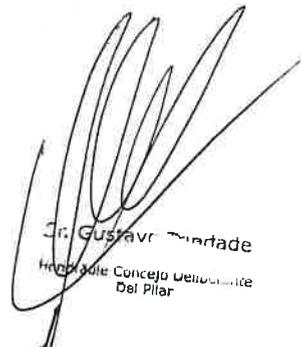
En prueba de conformidad, firman la presente en dos ejemplares, el día 1º de marzo de 2018.

  
Lic. SONIA STEGMANN  
Subsecretaria de Educación  
Municipalidad del Pilar

  
Dr. Walter Giribuela  
Secretario Académico

  
Georgina Gionferri Todarelli  
Secretaria Administrativa  
H.C.D. DEL PILAR



  
Sr. Gustavo Montade  
Intendente del Concejo Deliberante  
Del Pilar

DECRETO N°: - 14 20 - 18      20 ABR 2018

  
Ing. Juan Pablo Martignone  
JEFE DE GABINETE

  
Lic. Nicolás DUCOTÉ  
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I - CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR LOS SERVICIOS  
(PRIMER SEMESTRE 2018)



1) El módulo docente y de coordinación fue calculado de la siguiente manera:

Importe correspondiente al salario de un profesor titular con dedicación simple con máxima antigüedad sin otro adicional: \$17.976,64.- (Pesos diecisiete mil novecientos setenta y seis con sesenta y cuatro centavos); a lo que debe adicionar el valor de aportes patronales correspondientes al bruto anterior: \$3027,97.- (Pesos tres mil veintisiete con noventa y siete centavos). El valor del módulo docente de 4 (cuatro) horas semanales queda establecido, en consecuencia, en: \$21.004,61.- (Pesos veintiún mil cuatro con sesenta y un centavos). El valor del módulo docente de 6 (seis) horas semanales queda establecido en: \$31.506,92.- (Pesos treinta y un mil quinientos seis con noventa y dos centavos). El valor del módulo docente de 8 (ocho) horas semanales queda establecido en: \$42.009,22.- (Pesos cuarenta y dos mil nueve con veintidós centavos). El valor del módulo de coordinación fue calculado con el importe correspondiente al salario de un profesor adjunto con dedicación simple con mínima antigüedad sin otro adicional: El valor del módulo coordinador incluido bruto mas aportes patronales queda establecido entonces en \$8.998,93 (ocho mil novecientos noventa y ocho con noventa y tres centavos)

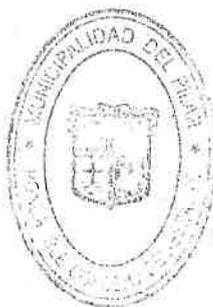
2) Importe final a girar a la Universidad Nacional de Luján que cubre el primer semestre de 2018 en función de los módulos acordados:

2 mód: 2(dos) asignaturas de 4(cuatro) horas semanales:	\$ 42.009,22
1,5 mód: 1(una) asignaturas de 6(seis) horas semanales:	\$ 31.506,92
2 mód: 1(una) asignaturas de 8(ocho) horas semanales:	\$ 42.009,22
1 mód: gastos de administración:	\$ 21.004,61
0,5 mód: coordinación:	\$ 4.494,46
Subtotal mensual:	\$141.024,43
<b>TOTAL PARA 5 (CINCO) MESES</b>	<b>\$705.122,15</b>

Resulta un importe de \$ 705.122,15.- (Pesos setecientos cinco mil ciento veintidós con quince centavos)

Lic. SONIA STEGMANN  
Subsecretaría de Educación  
Municipalidad del Pilar

Dra. Georgina Gionferri Todarelli  
Secretaría Administrativa  
H.C.D. DEL PILAR



Dr. Walter Giribuchi  
Secretario Académico  
  
  
Sr. Gustavo Tandade  
Honorable Consejo Deliberativo  
Del Pilar

- 14 20 - 18

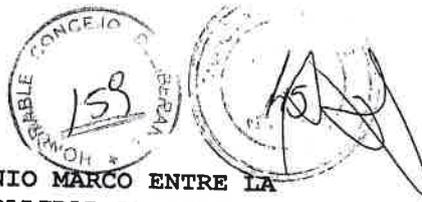
DECRETO N°:

20 ABR 2018

Ing. Juan Pablo Martignone  
JEFE DE GABINETE

Lic. Nicolás DUCOTÉ  
INTENDENTE MUNICIPAL

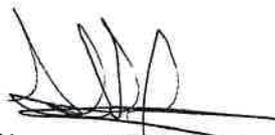
ADENDA NÚMERO III  
PRIMER SEMESTRE 2018  
CORRESPONDE AL PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN Y LA MUNICIPALIDAD DE PILAR



En conformidad a lo que establecen las cláusulas PRIMERA, SÉPTIMA, OCTAVA Y NOVENA del Protocolo Adicional al Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Luján y la Municipalidad de Pilar, que fuera suscrito el 28 de diciembre de 2016, la Sra. Subsecretaria de Educación de la Municipalidad de Pilar, Lic. Sonia Stegmann y el Sr. Secretario Académico de la Universidad Nacional de Luján, Dr. Walter Giribuela, celebran esta adenda para establecer los valores correspondientes a los módulos docentes que allí se mencionan y se fijan pautas para los compromisos semestrales de ambas partes, según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Establecer el monto total para la compensación económica por el dictado del TERCER CUATRIMESTRE del Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Comercio Internacional hasta el Ciclo de Técnico en Comercio Exterior y Aduanas en el Municipio de Pilar, 1ra cohorte, que rige desde el 1 de febrero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018 en \$705.122,15.- (Pesos setecientos cinco mil ciento veintidós con quince centavos), según surge del detalle que, como ANEXO I se incorpora a la presente.

En prueba de conformidad, firman la presente en dos ejemplares, el día 1º de marzo de 2018.

  
Lic. SONIA STEGMANN  
Subsecretaria de Educación  
Municipalidad del Pilar

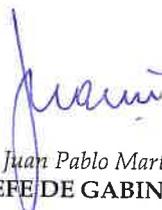
  
Dr. Walter Giribuela  
Secretario Académico

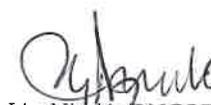
  
Dra. Georgina Bonifazi Todarello  
Secretaria Administrativa  
H.C.D. DEL PILAR



  
Sr. Gustavo Candade  
Honorable Concejo Deliberante  
Del Pilar

DECRETO N°: - 14 20 - 18 20 ABR 2018

  
Ing. Juan Pablo Martignone  
JEFE DE GABINETE

  
Lic. Nicolás DUCOTÉ  
INTENDENTE MUNICIPAL

**ANEXO I - CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR LOS SERVICIOS  
(PRIMER SEMESTRE 2018)**



1) El módulo docente y de coordinación fue calculado de la siguiente manera:

Importe correspondiente al salario de un profesor titular con dedicación simple con máxima antigüedad sin otro adicional: \$17.976,64.- (Pesos diecisiete mil novecientos setenta y seis con sesenta y cuatro centavos); a lo que debe adicionar el valor de aportes patronales correspondientes al bruto anterior: \$3027,97.- (Pesos tres mil veintisiete con noventa y siete centavos). El valor del módulo docente de 4 (cuatro) horas semanales queda establecido, en consecuencia, en: \$21.004,61.- (Pesos veintiún mil cuatro con sesenta y un centavos). El valor del módulo docente de 6 (seis) horas semanales queda establecido en: \$31.506,92.- (Pesos treinta y un mil quinientos seis con noventa y dos centavos). El valor del módulo docente de 8 (ocho) horas semanales queda establecido en: \$42.009,22.- (Pesos cuarenta y dos mil nueve con veintidós centavos). El valor del módulo de coordinación fue calculado con el importe correspondiente al salario de un profesor adjunto con dedicación simple con mínima antigüedad sin otro adicional: El valor del módulo coordinador incluido bruto mas aportes patronales queda establecido entonces en \$8.998,93 (ocho mil novecientos noventa y ocho con noventa y tres centavos)

2) Importe final a girar a la Universidad Nacional de Luján que cubre el primer semestre de 2018 en función de los módulos acordados:

2 mód: 2(dos) asignaturas de 4(cuatro) horas semanales:	\$ 42.009,22
1,5 mód: 1(una) asignaturas de 6(seis) horas semanales:	\$ 31.506,92
2 mód: 1(una) asignaturas de 8(ocho) horas semanales:	\$ 42.009,22
1 mód: gastos de administración:	\$ 21.004,61
0,5 mód: coordinación:	\$ 4.494,46

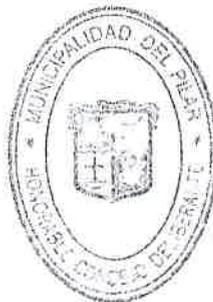
Subtotal mensual: \$141.024,43

TOTAL PARA 5 (CINCO) MESES \$705.122,15

Resulta un importe de \$ 705.122,15.- (Pesos setecientos cinco mil ciento veintidós con quince centavos)

Lic. SONIA STEGMANN  
Subsecretaria de Educación  
Municipalidad del Pilar

Dra. Georgina Gionferri Todarelli  
Secretaria Administrativa  
H.C.D. DEL PILAR



Sr. Gustavo  
Honorable Concejo Deliberante  
Del Pilar

Dr. Walter Giribuela  
Secretario Académico

DECRETO N°: -1420-18 20 ABR 2018

Ing. Juan Pablo Martignone  
JEFE DE GABINETE

Lic. Nicolás DUCOTÉ  
INTENDENTE MUNICIPAL